|1

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	operativo de espacio Publico
Fecha:	Jueves 16 de Abril 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC - EP
Hora de inicio:	900
Hora de finalización:	1300
Nombre del Responsable:	William Reyes
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79701598	Julian Hernandez M	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774780	
CC	79494011	Jairo A Mendez	jairo	ALSC	I.V.C EP					X				X	3123899221	
CC	19.32239	RENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC EP					X				X	3118727193	
CC	1023996420	Daniela Villanueva	—	AUSC	IVC · EP					X				X	3177883358	
CC	1023950765	William reyes Pena	—	ALSC	IVC. EP					X				X	3166022471	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe este documento, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, sitio superCADE del Gobierno; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su número de contacto es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en desarrollo de casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano-grupos-interes

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 16 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 9:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 60
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
 -

Introducción:

Se realizó un recorrido por el sector del 20 de Julio transitando nuevas zonas que en la semana no se habían transitado comenzando desde el CAI del 20 de Julio donde nos reporta una señora que en la vía inferior de ello estaba una alcantarilla sin tapa la había rellenado con llantas fue el primer punto crítico que podemos denotar de ahí seguimos recorrido natural viendo afectada las lluvias que no poseían vendedores ambulantes así mismo llegamos a la al parque a la iglesia 20 de Julio carrera 27 Sur con calle séptima y bajamos derecho por toda la calle 27 Sur hasta la muela de colores después de la muela de colores que es carrera décima con calle 27 Sur seguimos el recorrido hacia el sur denotando varios empresas de motocicletas donde ocupaban el carril de los peatones con su actividad económica en este caso las motociclistas en este sector vimos un punto crítico que al haber una ciclorruta el espacio peatonal es muy corto y los vendedores formales utilizan este espacio para extender su actividad económica mucha gente en este recorrió la carrera décima nos abortó diciéndonos que sentía incómodos por este poco espacio de trazabilidad que ellos tienen pues porque todos los vendedores generan o afectan este espacio y al final de recorrido se nos presentó una señora la cual nos dio una problemática ambiental que se ubica en la diagonal 27 Sur en la cual está destapada la calle y muchos habitantes de calle y vendedores tanto formales como informales utilizan ese sector como baño público.

Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

1. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código***

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).

- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
 - ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
 - ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
 - **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.
- **Directivas Distritales:**
 - ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 9:19 toda la calle 22a sur con carrera sexta hasta la calle 27 sur con carrera sexta después Desde la carrera séptima con calle 27 sur Hasta la carrera décima con calle 27 sur Y finalizamos desde la carrera de10 con calle 27 sur hasta la calle 39 bis con carrera 10sur.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

3. Observaciones y Hallazgos

- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se evidencia el espacio público despejado sin vendedores informales desde la avenida primera de mayo hasta la calle 22A con carrera 6
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - se realiza sensibilización sobre el decreto 642 del 2025 a los vendedores informales se les recomienda que en las fachadas de los establecimientos no pueden ser utilizados para la exhibición de productos ubicados al frente del banco Davivienda carrera 6 # 22a - 11 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfica de los siguientes hechos:
 - Persona en habitualidad de calle durmiendo en este sector Dirección: calle 22 a sur carrera 6 parqueadero centró comercial 20 de julio.
- Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de la carrera 22 a sur de los siguientes
 - Poca afluencia de vendedores informales en ambos costados.
- De deja trazabilidad fotográfica
 - Nos abordan perdón que colocaron un aviso improvisado a falta de tapa de alcantarillado colocaron llantas generando una afectación en el tránsito Dirección: carrera 7b. Calle 21-02 sur.
- Se deja trazabilidad fotográfica de los siguientes hechos:
 - Se evidencia punto crítico de una extensión de los amarres excesiva de todos los días acaparando los negocios formales Dirección: Carrera 68ª # 24B-10.
- Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
 - Se evidencia el constante parqueo del personal de KFC de las motos Se realiza la sensibilización, pero hacen caso omiso, Dirección: carrera. 6 #25c – 05 Sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfica de los siguientes hechos:
 - Se denota el poco afluente de vendedores informales ya que a mediados de las 10:30 AM están en plena llegada de colocar su actividad económica Hecho 2: se realiza la sensibilización a los pocos vendedores informales Dirección: entre la calle 26 sur y 27 sur por la carrera sexta.
- Se deja trazabilidad fotográfica de del sigue te hecho:
 - Se evidencian dos motos que obstaculizan el paso peatonal
- Se realizó la sensibilización pertinente dándole la información de que puede recatar a un comparendo, las personas hacen caso omiso, Dirección: carrera 8 calle 27 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico del siguiente hecho:
 - Se presentas residuos NFU (Neumáticos Fuera de Uso) dónde genera un punto crítico para los transeúntes al transportarse por este lugar. Dirección: calle 27 sur carrera 9
- Se deja trazabilidad en registro fílmico del siguiente hecho:
 - Cableado suelto el cual obstaculiza de manera continua por más de 3 metros a los transeúntes Dirección: calle 17 sur

carrera 9.

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se presenta personas en estado de habitabilidad de calle junto a una gran cantidad de eventos pertenecientes a estas personas (cambuches) en el cual se ve reflejado un mal olor en esta
 - Se presenta varios vehículos estacionado en esta área procedemos a buscar los dueños de estos vehículos para realizar su sensibilización correspondiente
 - Se presta residuos sólidos NFU (Neumáticos fuera de uso) En este sector, Dirección: carrera 10 con calle 27 sur (muela de colores).
- Se deja trazabilidad fotográfica de la sensibilización a los dueños de los vehículos donde se evidencia una recuperación parcial del espacio a la hora 12:00 pm en la siguiente dirección: carrera 10 con calle 27 sur (muela de colores).
- De deja trazabilidad fotográfica del siguiente Hechos:
 - Personas habitantes de la localidad nos abordan y nos comenta que presenta una inconformidad con el uso de este espacio por diversas fuentes de disposición final de los recicladores o habitantes de calle que usan la muela de colores ya que genera de una gran medida olores desagradables y un espacio no óptimo de transitar, Dirección: carrera 10 con calle 27a-12 sur (muela de colores).
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico del siguiente Hechos:
 - Una persona deja su extensión económica de los vehículos en el espacio peatonal, al estará la ciclorruta del comenta que el señor está abarcado todo el espacio Hace caso omiso reiterando que no lo retirará Dirección: carrera. 10 #27-46 Alvanmotors.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico del siguiente hecho:
 - Se presenta otro lugar de venta de motos y bicicletas eléctricas que de la misma manera que la anterior, abarcan este espacio de manera abrupta. Se le realiza la sensibilización pertinente pero el señor con comunica que, al ser, Dirección: carrera 10 # 28-32 sur.
- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico del siguiente hecho:
 - Nos abordan persona comentado que en el sector los habitantes de calle y personas se venta informal usan la diagonal 27 sur que es destapada para ir al baño en este espacio que es transitado por persiana de diferentes edades Dirección: diagonal 27 sur calle destapadas arriba del ARA.

4. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

5. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación

interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Evidencias fotográficas



Inicio de actividades
Grupo 20 de julio.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico del siguiente hecho:
Hecho 1: se presenta otro lugar de venta de motos y bicicletas eléctricas que de la misma manera que la anterior, abarcan este espacio de manera abrupta Se le realiza la sensibilización pertinente Pero el señor con comunica que al ser
Dirección: carrera 10 # 28-32 sur



Se deja trazabilidad en el registro fotográfico del siguiente hecho:
Hecho 1: nos abordan persona comentado que en el sector los habitantes de calle y personas se venta informal usan la diagonal 27 sur que es destapada para ir al baño en este espacio que es transitado por persiana de diferentes edades
Dirección: diagonal 27 sur calle destapadas arriba del ara



De deja trazabilidad fotográfica
Hecho 1 nos abordan perdón que colocaron un aviso improvisado a falta de tapa de alcantarillado colocaron llantas generando una afectación en el tránsito Dirección: carrera 7b. Calle 21-02 sur



Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
Hecho: se evidencia el constante parqueo del personal de KFC de las motos
Se realiza la sensibilización, pero hacen caso omiso Dirección: carrera. 6 #25c – 05 Sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfica de los siguientes hechos:
Hecho 1: se denota el poco afluente de vendedores informales ya que a mediados de las 10:30 AM están en plena llegada de colocar su actividad económica Hecho 2: se realiza la sensibilización a los pocos vendedores informales
Dirección: entre la calle 26 sur y 27 sur por la carrera sexta



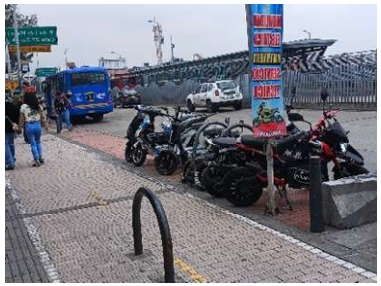
Se deja trazabilidad en registro fotográfico del siguiente hecho: Se presentas residuos NFU (Neumáticos Fuera de Uso)
Dónde genera un punto crítico para los transeúntes al transportarse por este lugar.
Dirección: calle 27 sur carrera 9



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se presenta personas en estado de habitabilidad de calle junto a una gran cantidad de eventos pertenecientes a estas personas (cambuches) en el cual se ve reflejado un mal olor en esta Hecho2: se presenta varios vehículos estacionados en esta área procedemos a buscar los dueños de estos vehículos para realizar su sensibilización correspondiente
Hecho3: se presta residuos sólidos NFU (Neumáticos fuera de uso)
En este sector Dirección: carrera 10 con calle 27 sur (muela de colores)



De deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho, Hecho: 1: persona habitantes de la localidad nos abordan y nos comenta que presenta una inconformidad con el uso de este espacio por diversas fuentes de disposición final de los recicladores o habitantes de calle que usan la muela de colores ya que genera de una gran medida olores desagradables y un espacio no óptimo de transitar
Dirección: carrera 10 con calle 27a-12 sur (muela de colores)



Se deja trazabilidad en registro fotográfico del siguiente hecho:
Hecho 1: la persona deja su expansión económica de los vehículos en el espacio peatonal
Al estará la ciclorruta del comenta que el señor está abarcado todo el espacio
Hace caso omiso reiterando que no lo retirará
Dirección: carrera. 10 #27-46 Alvanmotors



Se deja trazabilidad en el registro fotográfico del siguiente hecho:
Hecho 1: nos abordan persona comentado que en el sector los habitantes de calle y personas se venta informal usan la diagonal 27 sur que es destapada para ir al baño en este espacio que es transitado por persiana de diferentes edades
Dirección: diagonal 27 sur calle destapadas arriba del ARA.



Finalización de la actividad
Grupo 20 de julio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz